

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3372

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Utebo por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la creación de una lista de espera ordenada de personas que, tras la acreditación de hallarse en posesión del mérito y capacidad requeridos, podrán ser nombrados funcionarios interinos como ingeniero de caminos, canales y puertos.

Por la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por la Alcaldía en fecha 22 de junio de 2023, se ha acordado en sesión de fecha 6 de mayo de 2025, convocar pruebas selectivas para la creación de una bolsa de ingeniero de caminos, canales y puertos, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria, efectuar la selección para la creación de una lista de espera ordenada de personas que, tras la acreditación de hallarse en posesión del mérito y capacidad requeridos, podrán ser nombrados funcionarios interinos cuando concurren cualesquiera circunstancias previstas en la legislación vigente, como ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a la escala de la Administración especial, subescala técnica, técnico superior, subgrupo A1, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Redacción de informes y propuestas, redacción de proyectos, direcciones de obras y planes, control, seguimiento y dirección que asegure el correcto funcionamiento de las infraestructuras municipales. Funciones y tareas complementarias, inherentes o conexas con las anteriormente descritas. Incluso la responsabilidad de los contratos relacionados con las anteriores funciones.

1.3. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

1.4. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

1.5. Dada la necesidad de cubrir necesidades de contratación temporal con carácter inmediato, se declara la urgencia en el presente proceso de creación de una bolsa de empleo para funcionarios interinos mediante el sistema de concurso-oposición.

Segunda. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

2.1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la siguiente titulación: Título universitario de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, correspondiente el nivel 3 (máster) del Marco



Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, adjuntando al título su traducción jurada.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la tasa a la que se refiere la base 4.4, salvo que el interesado se encuentre exento de su pago de conformidad con lo allí dispuesto.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. — Turno de reserva.

Se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

La reserva del mínimo del 7% se realizará de manera que, al menos, el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación la persona interesada, atendiendo a lo dispuesto en la base cuarta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la base séptima del presente documento.

En todo caso, el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

Cuarta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Utebo dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ de acuerdo con el modelo de solicitud que figura como anexo II. Si reúne la condición de discapacidad deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

Las instancias se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Junto con la instancia deberá acompañarse.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte, en vigor y por ambas caras.

b) Fotocopia de la titulación exigida en la base segunda, por ambas caras. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse también la fotocopia, por ambas caras, de la credencial que acredite su homologación en España, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y se adjuntará al título su traducción jurada.

c) En su caso, modelo de autobaremación de méritos (anexo III).

d) Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración, por ambas caras.

e) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen, que se fijan en 17 euros.

f) En su caso, la declaración responsable del anexo IV.

4.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En el caso de haber prestado servicios como personal funcionario en cualquier Administración Pública en la plaza ofertada en esta convocatoria, debe adjuntarse: Certificado de los servicios prestados en la Administración correspondiente indicando denominación de plaza, período de duración y jornada, e informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

4.4. La tasa podrá abonarse: Personalmente, en la Tesorería de la Corporación, mediante giro postal o mediante ingreso en la cuenta de Caja Laboral número ES48 3035-0368-19-3680001532, a nombre del Ayuntamiento de Utebo, especificando nombre del interesado y que se trata de la presente convocatoria.

No obstante, estarán exentos del pago del importe de la tasa por derechos de examen los demandantes de empleo de larga duración que no sean beneficiarios de la prestación por desempleo y cuya unidad familiar no haya obtenido, en el ejercicio anterior al del devengo, ingresos superiores a 27.241,20 euros.

A estos efectos, se consideran demandantes de empleo de larga duración aquellos que hayan permanecido en desempleo durante un período de doce meses en un período de dieciocho meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Para ello deberán aportar justificante de demanda de empleo, documento que acredite el período inscrito en dicha situación, documento que acredite que no se está percibiendo prestación por desempleo, y declaración responsable donde se diga que no se percibe prestación por desempleo y que los ingresos de la unidad familiar son inferiores a los establecidos en el párrafo anterior, según modelo del anexo IV.

4.5. En ningún caso la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Utebo o a través de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.6. La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.7. La no presentación en tiempo y forma de la solicitud supondrá la exclusión del interesado.

Quinta. — Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales.

5.3. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Alcaldía y el anuncio correspondiente a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En el mismo anuncio se hará constar la designación del tribunal y la fecha y hora de realización del ejercicio.

5.4. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.



Sexta. — *Tribunal calificador.*

6.1. El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de la Alcaldía, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

Dicho tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función de secretario. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, y pertenecer al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

6.3. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al alcalde, cuando concurren en ellos cualesquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez haya tenido lugar el inicio de una sesión.

6.4. El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a la fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que, bajo la dirección del secretario del tribunal y en número suficiente, permita garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

6.5. A los efectos de la percepción de asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal se clasifica en la categoría primera.

6.6. Los acuerdos del tribunal se harán públicos en todo caso, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Séptima. — *Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.*

7.1. La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición.

Para que sea valorada la fase de concurso será necesario haber superado la fase de oposición.

Con carácter previo a la fase de oposición se realizará sesión de valoración de méritos por parte del tribunal, en el cual se tendrá en cuenta la autobaremación presentada por los candidatos, no siendo vinculante en ningún caso.

Así se obtendrá la valoración provisional de la fase de concurso.

Una vez terminada la fase de oposición, se comprobarán los méritos presentados por los candidatos que hubiesen superado todos los ejercicios de la fase de oposición y su correspondencia con la autobaremación presentada, lo que dará lugar

a la puntuación definitiva de la fase de concurso. En este momento el tribunal podrá requerir si así lo estima oportuno la aportación de documentos originales o copia compulsada.

FASE CONCURSO (máximo 12 puntos):

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Se computará por cada mes completo o períodos de treinta días consecutivos desempeñando un puesto de trabajo de ingeniero de caminos, canales y puertos (grupo A1) en cualquier Administración Pública, como personal funcionario: 0,20 puntos por mes natural o cada treinta días cotizados consecutivos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Las fracciones menores a un mes no serán computadas.

Para el cálculo de este apartado, se tendrán en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que cinco.

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditadas la categoría, la duración de los servicios prestados, la jornada laboral, pudiendo pedir el tribunal calificador al aspirante las aclaraciones y las justificaciones que considere oportunas.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

A la hora de computar los méritos, se tendrán en cuenta los días de prestación de servicios que consten en la vida laboral, refrendada mediante el certificado de servicios prestados.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 12 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica eliminativa y obligatoria para los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 12 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 180 minutos, uno o más supuestos prácticos que serán determinados por el tribunal y estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada y/o con las materias establecidas en el anexo I que se adjunta a las presentes bases.

Este ejercicio podrá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal, pudiendo este formular las preguntas y aclaraciones que estime por conveniente. La negativa del aspirante a leer el ejercicio y defender la solución propuesta ante el tribunal determinará su eliminación. En este ejercicio se valorará la correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad de ideas y expositiva, la sistemática de la composición y el rigor técnico, la capacidad de síntesis y suficiencia de análisis.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, todos ellos originales y en soporte físico.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra «C», en base a la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En los ejercicios escritos, siempre que su carácter y naturaleza lo permitan, quedará garantizado el anonimato de los aspirantes.

Octava. — Calificación.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.



En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo:

1.º La mayor calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, o en su defecto,

2.º Si persistiera el empate, se dirimirá por la letra «C», en base a la resolución de 13 de marzo de 2024, de la directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Novena. — *Relación de aprobados.*

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador procederá a confeccionar la lista de espera para el llamamiento y posterior nombramiento de funcionarios interinos al objeto de cubrir las necesidades temporales que puedan producirse de conformidad con la legislación vigente en los puestos perteneciente a la misma escala, subescala y nivel de titulación exigido, que es objeto de la presente convocatoria.

Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y página web municipal.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

Décima. — *Funcionamiento de la bolsa de empleo.*

10.1. Las personas integrantes de la bolsa de empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 6 puntos, siendo por tanto necesario haber superado la fase de oposición.

El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

10.2. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

10.3. Los candidatos que figuren en las bolsas de trabajo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

LIBRE: Tal situación hará susceptible al candidato de recibir ofertas para su llamamiento.

OCUPADO: Tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato en alguna de las situaciones descritas a continuación como causas justificadas de rechazo a la oferta realizada.

1. Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja. Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.

2. Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor, al servicio de otra Administración Pública o en el sector privado, debiendo acreditar tal situación mediante presentación del mismo.

En este caso, se llamará al siguiente aspirante, sin que el anterior pierda su posición preferente para futuros llamamientos.

El aspirante que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que lo motive, podrá pasar a situación libre, correspondiéndole comunicar a este Ayuntamiento su situación de estar disponible para nuevos llamamientos, de modo que no se llamará al aspirante en los siguientes llamamientos, salvo que hubiera comunicado por escrito al Ayuntamiento su disponibilidad.

EXCLUIDO: Tal situación vendrá determinada por la renuncia del candidato a ser contratado sin causa justificada. Ello conlleva la pérdida de la posición ocupada en la bolsa e imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación.

N P O B

10.4. El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

Cuando surja la necesidad de llamamiento y posterior nombramiento como funcionario interino, se llamará a quien por turno corresponda conforme a la bolsa creada.

Efectuado el llamamiento a un candidato sin obtener comunicación directa con el mismo, pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo o grabando mensaje en contestador automático, se aguardará treinta minutos para posible respuesta del candidato llamado. En el caso de no obtenerse comunicación de ningún tipo (ni resultar posible la grabación de mensaje en contestador automático), se realizará una segunda llamada pasados diez minutos y, de no lograrse tampoco ningún tipo de comunicación, se pasará a llamar al candidato siguiente.

Una vez localizado el candidato, este habrá de dar una respuesta inmediata, afirmativa o negativa, a la oferta de llamamiento, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad, en un plazo no superior a diez días.

En caso de que no sea localizado el candidato, y no haya contestado en el plazo de cinco días hábiles desde el último intento de comunicación, el candidato pasará a ocupar el último puesto en la bolsa.

10.5. Finalizado el nombramiento el candidato volverá a ocupar su posición original en la Lista para posibles nuevos llamamientos en una o varias ocasiones. El nombramiento no excluye la posibilidad de ser nombrado nuevamente en una o varias ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista, no siendo por tanto óbice para ser llamado nuevamente en caso de ser necesario.

En caso de ser necesarias varios nombramientos de forma simultánea, se propondrá el que, previsiblemente, pueda tener mayor duración temporal al mejor posicionado en la lista.

En ningún caso, la extinción de la relación temporal de un integrante de la bolsa dará lugar a la extinción de las relaciones de otros candidatos, con peor posición original en la bolsa, para asignar sus nombramientos a los mejor posicionados que han quedado sin llamamiento.

10.6. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años, sin perjuicio de la prevalencia de aquellas otras bolsas anteriores que estén vigentes en el momento del llamamiento respecto de esta que se constituye. No obstante, esta bolsa podrá ser utilizada con carácter excepcional una vez superado dicho período de cinco años en el caso de no haberse aprobado una bolsa nueva y siempre que se tratase de la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

Undécima. — *Finalización de la relación de interinidad.*

11.1. La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

11.2. En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente

convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese de lugar a compensación económica.

Decimosegunda. — *Incompatibilidades.*

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera. — *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en otra provincia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los personal funcionarios de Administración Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Utebo, a 6 de mayo de 2025. — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.

ANEXO I

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Principios informadores. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. Las comunidades autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Aragón: el Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias. Organización. La Administración Pública en Aragón.

Tema 4. La Unión Europea: la Unión Europea y sus tratados constitutivos. Sistema institucional. Fuentes del Derecho de la Unión y su trasposición al ordenamiento jurídico español. Políticas comunes.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Local. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El padrón de habitantes.

Tema 6. La organización de los municipios de régimen común. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: las comisiones informativas y otros órganos. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Utebo.

Tema 7. Las competencias municipales. Competencias propias. Competencias delegadas. Competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 8. La relación jurídico-administrativa. La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo común. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 11. El personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios. Personal laboral. Personal eventual. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Los recursos de los municipios. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Tributos propios: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 13. El presupuesto municipal. Regulación, concepto y principios. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 14. Las fases del gasto: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, orden de pago y pago.

Tema 15. La Administración Electrónica: el documento electrónico. La sede electrónica.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración: regulación, principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La potestad sancionadora. Regulación, naturaleza y principios rectores de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 17. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

Tema 18. Principios, políticas y medidas de igualdad de género y contra la violencia de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y a las personas en situación de dependencia.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 19. Ley de Contratos del Sector Público. Clases de contratos administrativos. Aspectos específicos de cada tipo de contrato. Las modificaciones de los contratos administrativos. Procedimientos de adjudicación. Los contratos menores.

BOFN

Tema 20. Los pliegos de prescripciones técnicas. Concepto y naturaleza. Determinaciones. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas. Etiquetas, normas y organismos de normalización. Informes de pruebas y certificados: organismos de evaluación.

Tema 21. El contrato de obras y de concesión de obras. El riesgo operativo del contratista en el contrato de concesión de obras. Los proyectos de obras. Clasificación de las obras. Contenidos de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto. El contrato de obras. El replanteo de la obra. Recepción de los contratos de obras. Devolución y cancelación de garantías.

Tema 22. Ejecución del contrato de obras. Ejecución defectuosa y demora. Pago del precio. Resolución del contrato de obras. Subcontratación. Pagos a subcontratistas y suministradores. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado. Modificación del contrato de obras. Recepción de las obras y plazo de garantía.

Tema 23. Los contratos de servicios y de gestión de servicios. El riesgo operativo en el contrato de concesión de servicios. El mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Tema 24. Suspensión de obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación de la obra. Conservación durante el periodo de garantía.

Tema 25. El planeamiento y la legislación urbanística estatal y en la Comunidad Autónoma de Aragón. La legislación sobre el régimen del suelo. Clasificación del suelo. Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Instrumentos de planificación urbana. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable. Categorías de suelo.

Tema 26. Plan General de Ordenación Urbana de Utebo: clasificación. Condiciones particulares del suelo no urbanizable. Condiciones particulares del suelo urbano. Generalidades. Condiciones particulares de las zonas.

Tema 27. El planeamiento urbanístico. Criterios legales de planeamiento. Clases de planes. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos. Los sistemas de actuación.

Tema 28. Los planes parciales de ordenación. Determinación y documentación. Formulación y aprobación. Los planes parciales del municipio de Utebo. Localización de los sectores. Usos característicos de cada uno de ellos.

Tema 29. Los planes especiales. Función, contenido y procedimiento de aprobación. Los planes especiales vigentes en el municipio de Utebo. Localización y usos. Estudios de detalle: función, contenido, formación y formulación de los mismos.

Tema 30. Los proyectos de urbanización. Obras ordinarias. Su contenido sustantivo y documentación. Formulación y aprobación. Diseño y materiales. Coordinación entre servicios.

Tema 31. Las infraestructuras básicas en el planeamiento urbano. Criterios de diseño y evaluación socioeconómica. Problemática.

Tema 32. El medio ambiente y las obras públicas. El estudio de impacto ambiental. La declaración de impacto ambiental.

Tema 33. Actos sujetos a intervención municipal. Contenido y alcance. Actos no precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Intervención de los restantes actos sujetos a licencia urbanística. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas. Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y sometimiento al deber de declaración responsable para el ejercicio de determinadas actividades.

Tema 34. El municipio de Utebo. Aspectos históricos, geográficos, económicos y poblacionales más destacables. Infraestructuras de comunicación, telecomunicación y de servicios más destacables en el municipio. Centros de enseñanza, de ocio, sociales, religiosos, deportivos: ubicación y características generales.

Tema 35. Los tramos urbanos de los ríos: problemática. Protección frente a avenidas. Tratamiento de las riberas. Integración con el municipio. Aplicación al caso concreto del municipio de Utebo.

BOFORN

Tema 36. Hidrología de las aguas superficiales y subterráneas. El ciclo hidrológico, magnitudes y redes. Hidráulica de las aguas subterráneas. Explotación y recarga de acuíferos.

Tema 37. Regulación de caudales. Concepto y necesidad. Métodos de regulación de aguas superficiales. Embalses. El concepto de garantía en el suministro y su evaluación. Aprovechamiento conjunto de recursos superficiales y subterráneos.

Tema 38. Aguas para el abastecimiento urbano. Estimación de caudales necesarios. Criterios de calidad. Normativa aplicable. Aplicación al caso concreto del municipio de Utebo.

Tema 39. Medidas de ahorro en el consumo urbano de agua. Gestión de la demanda en usos domésticos, industriales, servicios urbanos, riego de zonas verdes, etc. El papel de las infraestructuras. Adecuación de la calidad de las aguas a su uso. Aplicación al caso concreto al municipio de Utebo.

Tema 40. Estructura general de una red de distribución de agua potable. Elementos que la constituyen: depósitos, bombes y redes de tuberías. Tipos de redes. Criterios para la ampliación de redes.

Tema 41. La construcción de las redes de distribución de agua. Secciones tipo de zanjas. La problemática de la construcción de redes en zonas urbanas. Tipos de tubería empleados en redes de distribución. Materiales y tipos de juntas. Criterios para la selección. La conservación y el mantenimiento de las redes de agua. Problemática y soluciones. Sistemas de reparación desde el interior de la tubería.

Tema 42. Cálculo estructural de tuberías en presión. Válvulas empleadas en redes de distribución de agua. Tipos, características y materiales empleados. Criterios de selección. Válvulas especiales (retención regulación de presión, etc.). Instalaciones complementarias de las redes de distribución: arquetas, bocas de riego, hidrantes, acometidas domiciliarias, ventosas, etc.

Tema 43. La explotación de redes de distribución de agua. Cartografía y GIS. Sistemas de telecontrol y telemando. Detección de fugas. Gestión de abonados. Medida de consumos. Sistemas de tarificación. Aplicación del caso concreto al municipio de Utebo.

Tema 44. La potabilización del agua. Esquema general de una instalación de potabilización. Procesos a emplear en función de las características del agua a tratar. La eliminación de la materia en suspensión. La coagulación-floculación, la decantación y la filtración. Tipología de decantadores y filtros.

Tema 45. El empleo del cloro en la potabilización del agua: como oxidante de la materia orgánica y como desinfectante. Criterios de dosificación. Productos utilizados. Instalaciones para llevar a cabo la cloración: características.

Tema 46. Las aguas residuales y pluviales. Características de las aguas residuales domésticas e industriales. Cálculo de caudales de aguas residuales y pluviales. El método racional. Cálculo hidráulico de colectores. Efectos sobre el medio del vertido directo de aguas residuales.

Tema 47. Estructura de una red de alcantarillado urbano. Redes unitarias y separativas. Elementos constitutivos. Criterios de diseño y ampliación de redes. Aplicación al caso concreto del municipio de Utebo.

Tema 48. Construcción de redes de alcantarillado. Conductos *in situ* y prefabricados. Secciones tipo de zanjas. Problemática de las obras en medio urbano. Instalaciones complementarias del alcantarillado: pozos de registro, sumideros, aliviaderos, acometidas domiciliarias, tanques de tormenta, etc. Conservación y explotación de redes de alcantarillado. Sistemas de limpieza de los conductos. Procedimientos para la reparación de conductos desde el interior.

Tema 49. La depuración de las aguas residuales. Objetivos de calidad a obtener en las aguas urbanas depuradas. La Directiva 2024/3019, de aguas residuales urbanas y su transposición al Derecho español. Instalaciones de depuración de aguas residuales. Esquema general de una depuradora. Principales procesos a utilizar en cada fase. Tecnologías blandas para la depuración de las aguas residuales. Instalaciones de bombeo de aguas residuales. Medición de caudales del agua residual.

Tema 50. Uso del agua para regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno y obras de riego en general. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Reutilización de caudales de riego. Los fertilizantes y los productos

BOPN

fitosanitarios como agentes contaminantes potenciales. La contaminación difusa. Problemas de salinidad. Gestión sostenible de regadíos. Plan Nacional de Regadíos.

Tema 51. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.

Tema 52. Red viaria. Redes interurbanas. Viario urbano. Elementos de la calle. Condiciones geométricas del trazado. Intersecciones. Aplicación al caso concreto del municipio de Utebo.

Tema 53. Firmes flexibles: concepto y dimensionamiento. Capas granulares. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 54. Firmes rígidos. Concepto y dimensionamiento. Capas tratadas con ligantes hidráulicos. Pavimentos de hormigón. Tipología.

Tema 55. Características y clasificación de suelos. Explanadas y bases. Características superficiales de los pavimentos. Regularidad geométrica. Textura.

Tema 56. Conservación de viales. Organización y métodos de conservación. Vialidad invernal. Conservación con medios propios. Maquinaria y materiales.

Tema 57. Características mecánicas del hormigón y del acero. Hormigón armado. Uso y propiedades. Cálculo de secciones de hormigón armado. Tipos de solicitaciones. Métodos de cálculo.

Tema 58. Muros de contención de tierras. Tipos. Parámetros de diseño. Características mecánicas. Cálculo estructural. Cimentaciones, tipología, diseño y cálculo.

Tema 59. La infraestructura verde. Zonas verdes. Planificación y elementos. Proyectos de zona verdes. Obras de ajardinamiento. Aplicación al caso concreto del municipio de Utebo.

Tema 60. Calles y zonas peatonales: problemática. Características de los pavimentos. Conservación. Zonas verdes: Proyectos de zonas verdes. Elementos. Obras de ajardinamiento. Mobiliario urbano: elementos. Conservación.

Tema 61. Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio.

Tema 62. Alumbrado público. Proyectos. Elementos de la red de alumbrado. Obras de alumbrado.

Tema 63. Planes de movilidad urbana sostenible. Proceso de desarrollo y alcance del plan. Medidas y objetivos. Seguimiento y evaluación del Plan. Ordenación de la circulación ciclista. Tipología. Criterios de diseño.

Tema 64. Tráfico. Explotación red viaria. Señalización viaria. Información al público. Aforos y prognosis de tráfico. Regulación semafórica. Conservación y mantenimiento de redes semafóricas.

Tema 65. Regulación de intersecciones con semáforos. Objeto. Situación respecto a la vía. Conceptos de ciclo, fase, despeje y reparto. Coordinación semafórica de un conjunto de cruces. Capacidad de las intersecciones semaforizadas.

Tema 66. Seguridad vial. Planes de seguridad vial urbana. Procedimiento de elaboración del Plan. Seguimiento. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad.

Tema 67. Señalización. Prioridad entre señales. Señalización horizontal. Funciones de las marcas viales. Color, reflectancia y materiales. Tipos de marcas viales. Conservación. Señalización vertical. Funciones de las señales. Criterios de señalización. Situación de las señales. Señalización de obras. Señalización fija y móvil.

Tema 68. Estacionamientos. Tipos de aparcamientos. Sistemas de gestión de estacionamiento. Retirada de vehículos de la vía pública. Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública. Ordenanza reguladora especial de estacionamiento para minusválidos.

Tema 69. Tráfico urbano y medio ambiente. Efectos del tráfico. Actuaciones posibles. Ordenanza reguladora del tráfico, movilidad y seguridad vial. Anexo de la ordenanza reguladora de tráfico, movilidad y seguridad vial: aparcamiento de camiones. Ordenanza reguladora del servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo de alquiler con conductor y con aparato taxímetro. Ordenanza reguladora del

BOFN

servicio de transporte escolar y de menores, de carácter urbano o interurbano, dentro del término de Utebo.

Tema 70. El transporte público colectivo en los municipios. Oferta y demanda de transporte. Sistemas de gestión de transporte colectivo. Modos de transporte colectivo. Transporte público urbano por autobús. Principales características de una red de autobús urbano. Medición de la calidad de servicio. Consorcio de transporte. El sistema tarifario de la red de transporte público. Aplicación al caso concreto del municipio de Utebo.

Tema 71. Estrategia comunitaria en materia de residuos. Directiva marco de residuos (Directiva 98/2008/CE). Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.

Tema 72. Residuos urbanos: normativa. Recogida mecanizada y selectiva. Medios y funcionamiento. Clasificación, tratamiento y eliminación. Residuos industriales y peligrosos. Normativa aplicable. Tipos de tratamiento. Limpieza pública urbana. Modalidades de limpieza y medios utilizados. Reciclado. Compostaje. Ordenanza municipal de limpieza de espacios públicos y gestión de residuos de Utebo. Ordenanza reguladora del funcionamiento del punto limpio de residuos de Utebo.

Tema 73. Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Alternativas de uso (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero). Utilización de residuos en obra pública. Neumáticos fuera de uso, escorias de incineradores urbanos y materiales de dragado. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero).

Tema 74. La Directiva 2024/1785/UE, de 24 de abril, por la que se modifican la Directiva 2010/75/UE de emisiones industriales y la Directiva 199/31CE de vertido de residuos. Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Contaminación: principios. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

Tema 75. La contaminación atmosférica. Tipos orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española. Ley 34/2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Tema 76. Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Aspectos más destacables.

Tema 77. La contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.

Tema 78. Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Caracterización de sequías. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional, planes especiales de alerta y eventual sequía. Avenidas: Directiva de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y planes de gestión de riesgo de inundación. Defensa de poblaciones.

Tema 79. Las zonas húmedas. Inventario. La delimitación de zonas húmedas. Mecanismos de protección y conservación de las zonas húmedas. Rehabilitación o restauración. Directivas de Hábitats y de Aves.

Tema 80. Hidrología. Ciclo hidrológico. La red de aforos, el SAIH, el SAICA, la red ICA y la red de control de las aguas subterráneas. Los SIG y su aplicación a la gestión de los recursos hidráulicos. Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico.

BOFN

Tema 81. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Elaboración de estudios y planes de seguridad y salud. La figura del coordinador de seguridad y salud. Responsabilidades de las partes intervinientes: Promotor, dirección de obra, contratista, trabajador autónomo. El libro de incidencias.

Tema 82. La prevención de riesgos laborales: planes, procedimientos de trabajo. Actividades potencialmente peligrosas: trabajo con amianto y en espacios confinados. Problemática de la ejecución de obras en medio urbano.

Tema 83. La prevención de riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

Tema 84. Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales: Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

Tema 85. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 86. Exigencias básicas de seguridad de utilización de los edificios: seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo. Exigencias contenidas en CTE Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

Tema 87. La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario. La red ferroviaria de interés general. La planificación, proyecto y construcción de sus infraestructuras. La estrategia indicativa. Estudios y proyectos: tipos, contenido y tramitación. La construcción y puesta en servicio. Incidencia sobre el planeamiento urbanístico. Consideración urbanística de las zonas de servicio. Limitaciones a la propiedad. Zona de dominio público, zona de protección y límite de edificación. Otras limitaciones relativas a las zonas de dominio público y zona de protección.

Tema 88. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Concepto y clases de carreteras. Zonas de protección de la carretera: de dominio público, de servidumbre, de afección y de limitación a la edificabilidad. Paralización de obras o suspensión de usos no legalizados. Travesía y tramos urbanos. Entrega a los ayuntamientos de tramos urbanos de carreteras.

Tema 89. El Plan de Emergencia Municipal de Utebo. Identificación, evaluación y análisis de riesgos. Medidas preventivas. Plan de actuación ante las emergencias, estructura del Plan, composición y funciones de los intervinientes. Organización frente a la emergencia: fases y niveles de emergencia, activación, operatividad. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL). Medidas de protección a la población: avisos, información, control de accesos, confinamiento y evacuación.

Tema 90. Valoraciones de inmuebles según la legislación en la materia. Régimen de las valoraciones urbanísticas. Conceptos y criterios para la realización de las valoraciones. Valoración en situación de suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado.

ANEXO II

Solicitud de admisión al proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de ingeniero de caminos, canales y puertos, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Utebo

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos: Nombre: NIF:
 Calle: Número: Bloque: Portal: Escalera: Piso:
 Puerta: Municipio: CP:
 Teléfono: Móvil:
 Correo electrónico:
 Fecha de nacimiento: Municipio de nacimiento: Provincia:
 Medio preferente de notificación:
 Electrónica.
 En papel.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (escribir al dorso o añadir las hojas necesarias en su caso):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de titulación exigida.
- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen por importe de 17 euros, indicando nombre y apellidos, concepto: «Bolsa para ingeniero de caminos, canales y puertos (A1) del Ayuntamiento de Utebo», o declaración responsable (anexo IV).
- Anexo III, «Modelo de autobarefacción», y documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Caso de necesitar adaptación para la realización de las pruebas de la fase de oposición adjunto escrito justificativo de las especiales necesidades alegadas.

EXPONE: Que enterado de la publicación en el BOPZ núm., de fecha, del anuncio de la apertura de plazo para presentación de solicitudes para ser admitido al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de ingeniero de caminos, canales y puertos (A1) del Ayuntamiento de Utebo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúno todos y cada uno de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
- La veracidad de toda la documentación presentada para la acreditación de méritos.
- Que la documentación presentada son copia del original y que está en su poder a disposición de la administración actuante.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Las comunicaciones individualizadas deberán realizarse al teléfono

En, a de de 20...

(Firma del solicitante).

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, consiento que los datos incluidos en el presente formulario sean tratados en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y con la finalidad de tramitar este procedimiento. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Asimismo, declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad, dirigiéndome al Ayuntamiento de Utebo, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utebo.

ANEXO III

Modelo oficial de autobaremación de méritos de la fase de concurso del procedimiento para la creación de una bolsa de empleo de ingeniero de caminos, canales y puertos, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Utebo

<i>DATOS PERSONALES</i>	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE

A) TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS (máximo 12 puntos):

• Se computará por cada mes completo o períodos de treinta días consecutivos desempeñando un puesto de trabajo de ingeniero de caminos, canales y puertos (grupo A1) en cualquier Administración Pública, como personal funcionario: 0,20 puntos por mes natural o cada treinta días cotizados consecutivos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Las fracciones menores a un mes no serán computadas.

Para el cálculo de este apartado, se tendrán en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que cinco.

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditadas la categoría, la duración de los servicios prestados, la jornada laboral, pudiendo pedir el tribunal calificador al aspirante las aclaraciones y las justificaciones que considere oportunas.

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				
N.º DOC.	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TIPO DE JORNADA	INTERVALO DE FECHAS	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL PUNTUACIÓN SERVICIOS PRESTADOS				

En caso de necesitar más hojas, acompañarlas con carácter adicional.

TOTAL DE AUTOBAREMACIÓN FASE DE CONCURSO SUMATORIO DE EXPERIENCIA	*
--	---

***IMPORTANTE:** Incluya aquí el sumatorio de su autobaremación.

En, a de de 20...

(Firma del solicitante).



N
B
O
B

ANEXO IV

Declaración responsable

Yo, don/doña, con DNI número, MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- Soy demandante de empleo de larga duración y cumplo con los requisitos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, artículo 5.1, para acceder a la bonificación del 100 % de la misma, en concreto que:

- No percibo prestación por desempleo y los ingresos la unidad familiar son inferiores a 27.241,20 euros.

- Dispongo de la documentación que así lo acredita.
- Me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

Utebo, a de de

(Firma).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO.